



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1192-2014-A-MDE/LC

000190

Echarati, 10 de noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 5896-2014-GSLP-GM-MDE/LC del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 28-2014-MDE/CP del Representante Legal del CONSORCIO PAQUISHIARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Contrato N° 036-2013-LP-UL-MDE/LC de fecha 17 de octubre del 2013, derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 052-2013-CEP-MDE/LC, mediante el sistema de contratación A SUMA ALZADA, se convino con la empresa CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES, en adelante el Contratista, representado por Néstor Lorenzo Palomino Lujan, para la ejecución de la obra "Creación de la Trocha Carrozable Ramal del Km. 32 Carretera Kepashiato Kimbiri a Paquishiari, del distrito de Echarati, La Convención - Cusco", por un importe total de S/. 5, 561,966.85 (cinco millones quinientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 85/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el Artículo 184° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Contrato N° 116-2013-ADS.PYEX-UL-MDE/LC derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 705-2013-CEP-MDE/LC, se convino con el CONSORCIO PAQUISHIARI, en adelante el Supervisor, representado por Sabino Pedro Rimac Mayhuay, para la supervisión de la obra "Creación de la Trocha Carrozable Ramal del Km. 32 Carretera Kepashiato Kimbiri a Paquishiari, del distrito de Echarati, La Convención - Cusco";

Que, con Carta N° 28-2014-MDE/CP, el Representante Legal del Supervisor, solicita emisión de resolución de reducción de obra correspondiente a la partida Eliminación de Material Excedente de Corte DMT<1KM y DMT > 1KM y Conformación y Control Erosivo de Botaderos, donde se ha alcanzado una valorización acumulada de S/. 138,085.53 quedando el monto de S/. 847,782.32 para la reducción, debido a que el Contratista no llegó a ejecutar el total de dicha partida, manifestando que, el que el contratista haya ejecutado solo parte del metrado contractual de una determinada partida, no le da derecho a cobrar el 100% de dicha partida amparándose en la modalidad de ejecución;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje; concordante con el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, que señala, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por Informe N° 5896-2014-GSLP-GM-MDE/LC, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, en atención al requerimiento del Supervisor, previa evaluación conforme a la normativa de contrataciones del estado, solicita la aprobación de la reducción de obra por el costo valorizado que se dejó de ejecutar de S/. 847,482.32 que equivale al 15.24% del monto contractual, la misma que es remitida por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención según lo peticionado;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, de acuerdo a los informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su Reglamento y modificatorias, Acuerdo de Concejo n° 100-2014-A-MDE/LC y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción de prestaciones del Contrato N° 036-2013-LP-UL-MDE/LC de fecha 17 de octubre del 2013, derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 052-2013-CEP-MDE/LC, respecto de la ejecución de la obra "Creación de la Trocha Carrozable Ramal del Km. 32 Carretera Kepashiato Kimbiri a Paquishiari,

000195



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1192 -2014-A-MDE/LC

000189

del distrito de Echarati, La Convención – Cusco", por el monto S/. 847,482.32 que equivale al 15.24% del monto del contrato original, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Logística, ejecutar todas las acciones necesarias para formalizar la adenda al contrato.

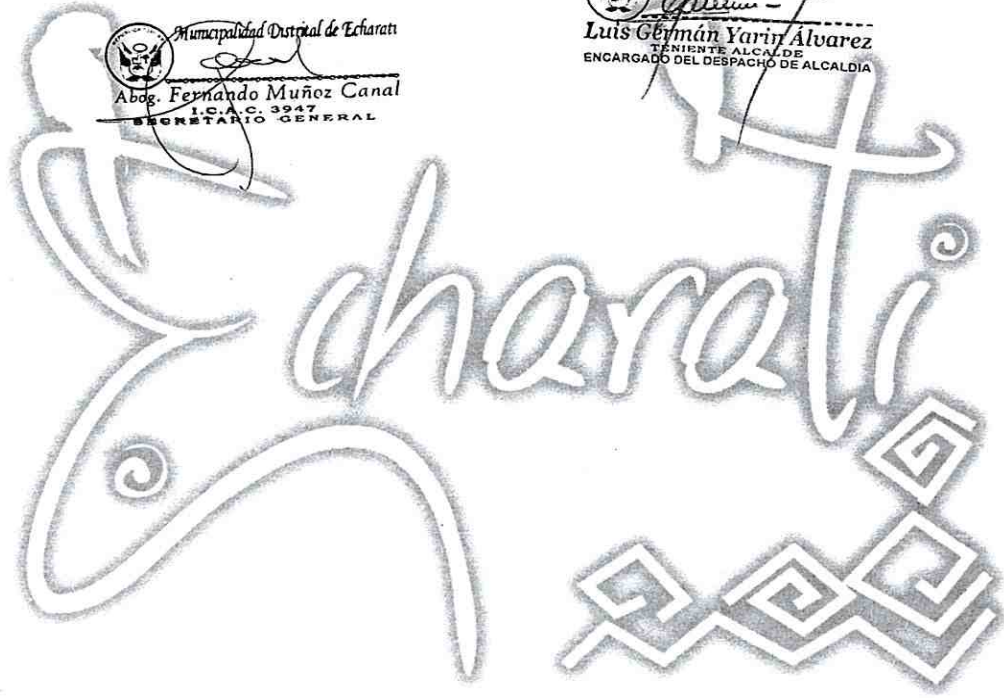
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Supervisor y a las diferentes instancias de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
G.S.L.P.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística
Contratista
Supervisor.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
[Signature]
Luis Germán Yarín Alvarez
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Municipalidad Distrital de Echarati
[Signature]
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
Vº Bº
ING. FREDY
CORRALTA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Vº Bº
ING. ROLANDO
WILLY
MIRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
GERENTE
ING. FRANCISCO
DE LA CRUZ
AYALA
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL

000194